

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE AVILA**

DEPÓSITO LEGAL AV. 1 1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.343

GOBIERNO CIVILDE LA
PROVINCIA DE AVILA**VIAS PECUARIAS****ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Muñotello, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 18 de noviembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Avila y noviembre de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.344

ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el

artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villatoro, estará expuesto al público, en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 18 de noviembre de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Avila y noviembre de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.376

**Comisión Provincial de Servicios
Técnicos de Avila****DEVOLUCION DE FIANZA**

PLAN 1973. — 43.584/54. — PIEDRALAVES.—Electrificaciones.

Contratista: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Fianza de 242.463 pesetas, constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente

para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 2.370

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973.—42.228/7.—SALVADIOS.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. José Garrosa Jiménez.

Fianza de 28.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro

del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 2.323

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas periciales, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la Superioridad, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Gimalcón, las relaciones de características del Catastro sobre Planos de Concentración Parcelaria correspondientes a dicho término.

Avila, 4 de noviembre de 1974.— El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Baudín.

Número 2.320

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Barco de Avila (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.169.192'00 pesetas, importando la fianza provisional 123.383'00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Avila y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado número 18 20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, duran-

te veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Subdirector de Promoción, José M.^a Fernández Fernández.

Número 2.324

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, de esa provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado:

1.º—Amortización de una plaza de Guarda, vacante en la actualidad.

2.º—Declaración «a extinguir» de la plaza de Auxiliar que figura en plantilla con el número 4, que quedará amortizada al cese de su actual titular.

3.º—Se suprime la denominación de Depositario a la plaza de Auxiliar Administrativo que figura con el número 5 en la plantilla.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de Noviembre de 1974.— El Director General, P. D.: (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de AVILA.

Número 2 378

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

TRANSPORTE ESCOLAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de acuerdo con las facultades conferidas, esta Delegación ha resuelto contratar directamente los siguientes itinerarios de Transporte Escolar por el procedimiento de solicitud de ofertas a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, declarándose a los efectos del número 2 del citado artículo la reconocida urgencia de contratación dando así cumplimiento al número 4 de la Orden comunicada procedente del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre funcionamiento de los Centros de Enseñanza General Básica en relación con los Servicios de Transporte Escolar.

ITINERARIOS O RUTAS

1. De Arevalillo, Collado del Mirón, Becedillas, Malpartida de Corneja a Piedrahita, con 48 niños aproximadamente.

2. De Villafranca de la Sierra, Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, San Miguel de Corneja, El Soto a Piedrahita, con 51 niños aproximadamente.

3. De Santiago del Collado a Piedrahita, con 9 niños aproximadamente.

4. De Santa María del Berrocal, San Bartolomé de Corneja, Palacios de Corneja, Casas de Sebastián Pérez a Piedrahita, con 42 niños aproximadamente.

Los señores transportistas interesados en estos servicios deberán presentar en esta Delegación y en el plazo de 15 días naturales, los pliegos de condiciones en sobre cerrado, ofertando de acuerdo con las tarifas vigentes de Orden de 19 de Febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1974), o inferiores indicando tipo de vehículo ofrecido, matrícula y capacidad. Sabiendo que deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 1.004/1973 de la Presidencia del

Gobierno de fecha 11 de mayo de 1973, que en otros artículos existen los siguientes:

Los transportistas pueden realizar el servicio bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Servicio contratado con empresas cuyos vehículos no podrán llevar viajeros distintos de los escolares y la persona o personas encargadas de su custodia durante las horas de Transporte Escolar.

c) Servicio contratado con Empresas concesionarias de líneas regulares de viajeros, con reserva expresa de plazas.

(Artículo tercero).—La circulación de los vehículos destinados a las modalidades A) y C) del Transporte Escolar se ajustarán a las normas siguientes:

1.—Todos los escolares deben ir sentados.

2.—Los asientos normales para dos personas sin solución de continuidad podrán ser ocupados por tres escolares.

3.—Los conductores deberán poseer y llevar consigo un permiso de la Clase D.

Avila, 9 de Noviembre de 1974.
—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.345

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE AVILA

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza, vacante en la plantilla de esta Jefatura, de Capataz de Cuadrilla.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 29 de octubre próximo pasado, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3.184/1973 de 30 de noviembre («Boletín

Oficial del Estado» del 18 de diciembre del mismo año).

Las condiciones exigidas para el ingreso serán las que determina el citado Reglamento en los artículos 17 y 18.

Se fija el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes puedan presentar la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Provincial de Carreteras de Avila, haciendo constar en la misma cuantos datos se citan en el artículo 18 del Reglamento antes citado.

Avila, 7 de noviembre de 1974.—
El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.261

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

LEGALIZACION DE POZOS

ANUNCIO

Este Servicio tramita a instancia de Doña Amelia González de Rivera y Bris, domiciliada en la Colonia Juan XXIII, calle Aguilar del Río número 7-3.º, Madrid; expediente relativo a la legalización de un pozo situado a unos 65 metros del cauce del Arroyo del Berezo (afluente del Arroyo de los Caletos), en su margen derecha, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), sin extraer aguas superficiales ni subálveas del arroyo.

El referido pozo se destina al riego de 70 áreas aproximadamente, y abastecimiento de la casa existente en finca de su propiedad.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata, presenten las reclamaciones oportunas, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de la Plata número 19, Toledo, o en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

Referencia: 2.ª A. 226/74.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas Oficinas de este Servicio.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.260

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

N O T A

Nombre del peticionario: D. Jaime Crespo Fernández.

Domicilio: Calle Dávila número 2.—Mombeltrán (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Tiétar.

2 Tramos: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba y abajo del Puente Tiétar, C. C. 502 Avila-Talavera, terminando a los 500 metros aguas arriba y abajo del referido punto.

Término municipal: Arenas de San Pedro (Avila)

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 50 pesetas metro cúbico, sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual a petición del interesado salvo inconvenientes técnicos que lo impida.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (Referencia A. R. 1.644).-TO.

Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.354

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se regula opción, en favor del nuevo régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local, de quienes estuvieren acogidos a derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Ilustrísimo señor:

El artículo 1.º del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, tras de afirmar el principio general de que las medidas provisionales no serán aplicables a aquellos funcionarios o derecho-habientes de los mismos que estuvieren acogidos a derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, de 20 de julio, y cuya situación será respetada en su integridad, autoriza a este Ministerio para establecer la forma en que dichos afectados pueden someterse a la nueva legislación.

Promulgado el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, por el que se establecen normas generales sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local a las de los de la Civil del Estado, así como diversas disposiciones que lo desarrollan, resulta conveniente hacer uso de la autorización antes citada, a fin de lograr, hasta donde sea posible, la deseada uniformidad del régimen retributivo, de los funcionarios locales y, en consecuencia, establecer un nuevo plazo para que los afectados puedan optar por integrarse de lleno al régimen general.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede, con carácter excepcional, un nuevo plazo de treinta días para que los funcionarios de la Administración Local acogidos a la legislación anterior a la Ley 108/1963, de 20 de julio, puedan optar por su incorporación al régimen general de los funcionarios locales, quedando sujetos a las nuevas normas

derivadas del desarrollo del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, tanto en materia de derechos activos como pasivos, con exclusión de todas las consecuencias nacidas de la normativa anterior.

Art. 2.º 1. Las solicitudes ejerciendo la opción se presentarán en la Corporación en la que el funcionario preste sus servicios en activo, y se ajustarán al modelo oficial que como anexo se acompaña a esta Orden.

2. La Corporación interesada podrá acordar que la opción tenga efectos retroactivos con referencia a 1 de julio de 1973, practicándose en consecuencia, la correspondiente liquidación a cada funcionario de los haberes, conforme a lo establecido en las disposiciones que desarrollaron el Decreto 2.056/1973.

3. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 1.º de esta Orden, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relación individualizada de los funcionarios que han ejercitado el derecho de opción para incorporarse al Régimen General y certificación del acuerdo corporativo correspondiente, y otra relación de aquellos que, por no haber hecho la indicada opción, continúan acogidos a la legislación anterior a la Ley 108/1963, de 20 de julio.

4. La relación individualizada de los funcionarios que han ejercitado el derecho de opción contendrán los siguientes datos:

Apellidos y nombre del funcionario.
Número de afiliación a la MUNPAL.
Servicios a efectos de trienios: Años, meses y días.
Edad, expresada en años, con referencia a 1 de julio de 1973.

Denominación de la plaza según plantilla.

Clasificación de la plaza, con clave en cifras y letras, de acuerdo con la plantilla.

Haber regulador que venía disfrutando anualmente el funcionario afectado (sueldo y pagas extraordinarias, sin aumentos graduales).

Grado asignado a la plaza, de conformidad con la Ley 108/1963.

Coficiente que corresponde al funcionario con arreglo a la plantilla debidamente visada.

Fecha de los efectos de los nuevos haberes en activo.

5. La relación individualizada del personal que continua acogido a la legislación anterior a la Ley 108/1963, contendrá los datos del párrafo anterior, excepto los dos últimos.

Art. 3.º 1. Las opciones ejercitadas darán lugar a una nueva liquidación de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con arreglo a las cantidades que la Corporación y el interesado hubieran debido satisfacer en su día de no estar éste acogido a la legislación anterior a la Ley 108/1963.

2. A fin de que la Mutualidad pueda practicar la referida liquidación, las Corporaciones habrán de enviar a dicha Entidad, por conducto de la Dirección General de Administración Local, una copia de la relación individualizada referenciada en el párrafo 4 del artículo anterior, sin perjuicio de cualquier otro dato complementario que fuere pedido.

3. Para que la opción surta efectos en las prestaciones de la Mutualidad será requisito que la Corporación y el interesado hayan efectuado el ingreso de la cantidad resultante de la liquidación practicada.

Art. 4.º 1. Cuando los funcionarios incluidos en el artículo 1.º de esta Orden hubieren fallecido con posterioridad a 1 de julio de 1973 y antes de terminar el plazo para ejercitar la opción, sus derechohabientes podrán ejercitarla durante el mismo y quince días más.

2. Los funcionarios incluidos en el artículo 1.º de esta Orden que se hayan jubilado con posterioridad a 1 de julio de 1973 podrán ejercitar la opción en las mismas condiciones y plazo que los funcionarios en activo. En ningún caso la opción podrá ser hecha por los jubilados con carácter voluntario.

3. Las opciones a que se refieren los dos párrafos anteriores llevarán inherente la revisión de las prestaciones mutuales, para acomodarlas a las normas de carácter general, incluso por lo que se refiere al nuevo haber regulador. Dicha revisión no se efectuará hasta tanto no se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.º, 2, del Decreto 2.057/1973, de 17 de agosto, por lo que respecta a la modificación de los Estatutos mutuales.

Art. 5.º La Dirección General de Administración Local estará facultada para resolver las dudas que puedan plantearse sobre la aplicación de esta Orden, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1974.—García Hernández.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1974).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA
Don Miguel Rodríguez Cantero, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipi-

pal con el número 247 de 1974, a virtud de denuncia de Carlos Gonzalo Hernández, contra el súbdito francés Alain Lucien Marcelin Dupuis, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. Juez Municipal Titular de la misma y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de denuncia efectuada en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta ciudad por Carlos Gonzalo Hernández, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Avila, por lesiones, contra el súbdito francés Alain Lucien Marcelin Dupuis, siendo parte, también el Ministerio Fiscal, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a Alain Lucien Marcelin Dupuis, en concepto de autor de una falta contra las personas, de lesiones, causadas a Carlos Gonzalo Hernández, a la pena de cinco días de Arresto Menor; indemnización al lesionado en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal al penado Alain Lucien Marcelin Dupuis, nacido el día catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres en Pontoise (Francia), hijo de Marcel Auguste Dupuis y de Marceline Marie Helene Barriot, divorciado, carnívero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo. —2.379

Comunidad de Regantes «Rio Becedillas» de Becedas

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes «Rio Becedillas», celebrará Asamblea Plenaria el día 30 de los corrientes a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20'30 en segunda.

Becedas, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Saturnino Gómez.

—2.385

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA DE FRUTO DE PINO ALBAR DEL MONTE NUM. 34 DEL CATÁLOGO, CON CARACTER DE URGENCIA

El día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las dieciseis horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas para subasta del fruto de pino albar del monte número 34 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, aforado en 400 hectólitros de piña albar con su fruto, bajo el tipo de tasación de NOVENTA MIL (90.000) pesetas y precio índice de CIENTO OCHENTA MIL (180 000) pesetas, con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las dieciseis horas del día anterior del señalado para la subasta, acompañando a las mismas los justificantes de haber hecho el depósito provisional del tres por ciento del importe de la tasación (2.700) pesetas, declaración jurada de que el li-

citador no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, poder bastantado en caso de licitar por otra persona, haciendo constar en la propuesta el señalamiento de un domicilio en esta localidad, a efectos de notificaciones. Todo ello reintegrado con arreglo a la Ley.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el día siguiente hábil, transcurridos cinco, también hábiles a partir del señalado para esta primera subasta y hora de las dieciseis, sin volver a ser anunciada.

Palacios de Goda, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado civil....., natural de....., provincia de....., y vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en.... con fecha.....de.....de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día.... de.....de 1974, relativa al aprovechamiento de los frutos de pino albar del monte número 34 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Palacios de Goda, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento en la cantidad de(en letra y número)....pesetas, con sujeción estricta a cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad.

....., a.....de.....de 1974.—El Interesado. —2.377

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Explanación de tierras en la finca de los Propios de este

Ayuntamiento al sitio de «Los Chapales», para la instalación de la pista polideportiva y Piscina Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mombeltrán, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —2.383

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA CON URGENCIA

Al siguiente día al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la explanación de tierras en la finca de Propios de este Ayuntamiento al paraje de «Los Chapales», para posterior instalación de la pista polideportiva y Piscina Municipal.

El acto se celebrará dicho día bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

El precio de licitación es el de 236.545'80 pesetas, la fianza provisional es de 6.096 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Los licitadores podrán presentar en la Secretaría Municipal sus proposiciones, cualquier día hábil a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, hasta el día anterior al de la subasta, hasta las trece horas.

La apertura de plicas lo será a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán en sobre aparte el Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del mismo, las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes hábiles de celebrada aquella, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Mombeltrán, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio, proyecto y demás documentos del expediente instruido para la subasta pública de la explanación de tierras en la finca propiedad del Ayuntamiento de esta Villa, al sitio de «Los Chapales» para posterior instalación de la pista polideportiva y Piscina Municipal, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.384

Alcaldía de Villanueva de Gómez

ANUNCIO DE SUBASTA DE SACA DE ARENA

El primer día hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia del Pleno de esta Corporación y con la asistencia del Secretario de la misma, que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de la saca de arena de la finca rústica de propios de este Ayuntamiento al sitio del «Revinado» de este término municipal, por plazo de diez años y bajo la tasación mínima de 475.000 pesetas; admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables y hora de oficina.

Caso de quedar desierta esta su-

basta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a los diez días hábiles de la primera y a la misma hora, con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Villanueva de Gómez, a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Jesús Hernández. —2.287

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

Por la Cooperativa de «San José» de La Cañada, registrada con el número 20.351 en el Ministerio de Trabajo y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas, integrada por personal Obrero, vecinos y residentes en este Municipio, han sido solicitados de este Ayuntamiento (2.800) DOS MIL OCHOCIENTOS metros cuadrados de terrenos de Propios, ubicados en la finca «Pradera de San Antonio»; lindantes al Norte, Viviendas construidas por la Cooperativa de San Antonio; Sur, terrenos de la misma finca; Este, Arroyo de la Fuente y por Oeste, carretera de La Cañada; con destino a la construcción de DIEZ Y SEIS VIVIENDAS, para otros tantos socios integrantes de dicha Cooperativa; cuya cesión la solicitan a título gratuito.

A la vista de dicha petición, la Corporación Municipal considerando a la referida Cooperativa como una Asociación o Institución derivada y auxiliada por el Ministerio de la Vivienda con derecho a la obtención de terrenos de propiedad municipal a título gratuito para los fines indicados, acordó en principio y mediante el quorum establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes, efectuar la cesión a favor de la mencionada Cooperativa de San José de La Cañada, los (2.800) dos mil ochocientos metros cuadrados de terreno en el paraje antes indicado para la construcción de las diez y seis Viviendas Protegidas en régimen de amortización diferida para los socios que la integran en número igual, figurados en la relación presentada obrante en el expediente; más otros (1.500) MIL

QUINIENTOS metros cuadrados que han de ocupar los «viales» que pasarán a ser de uso público también a título gratuito, cuya cesión quedará supeditada a la aprobación superior del Ministerio de la Gobernación o conformidad de dicho Organismo.

Lo que se hace público por plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el caso g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que dentro del referido plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes en contra de dicha cesión, reclamaciones que han de formularse por escrito y bien fundamentadas.

Herradón de Pináres, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Martínez. —2.288

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de provisión de cinco plazas de Guardias Municipales y una de Conserje del Colegio Nacional Mixto de Educación General Básica, vacantes en la plantilla municipal, se relacionan a continuación los solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria:

Plazas de Guardias Municipales.

ADMITIDOS

- D. Fernando Colorado Vinuesa.
- D. Vicente González López.
- D. Juan López Arroyo.
- D. Ramón Plasencia Barrado.
- D. Teógenes Retamal Jara.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Plaza de Conserje del Colegio Nacional de Enseñanza General Básica.

ADMITIDOS

- D. Alfonso Durán Martín.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Arenas de San Pedro, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde Accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes. —2.350

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

SUBASTAS DE MADERA CON CARACTER DE URGENCIA

Objeto de subasta.—Por resoluciones de este Ayuntamiento, se abre licitación pública para enajenación de los dos lotes de madera reseñados a continuación, señalados en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio:

Lote número 1.—De 410 pinos, con 332 metros cúbicos de madera, procedentes de trazado de Camino Forestal.

Tasación: 820.000 pesetas.

Precio Índice: 1.025.000 pesetas.

Fianza provisional: 24.600 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

Lote número 2.—De 5.736 pinos, con 771 metros cúbicos de madera, procedentes de entresaca.

Tasación: 585.960 pesetas.

Precio Índice: 732.450 pesetas.

Fianza provisional: 17.579 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'20.

Proposiciones.—Se ajustarán al siguiente modelo: Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle que publica el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de....., que abre licitación pública para enajenación del aprovechamiento de..... pinos, con..... metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Municipio, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece la suma de..... pesetas (en número y letra).

La madera que se obtenga será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

Plazo de licitación.—Diez días há-

biles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, registro de subastas, en horas de 10 a 13.

Documentación.—En sobre aparte, el licitador presentará, resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional reseñada, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, y caso necesario poder notarial suficiente que le acredite su actuación en nombre de tercero.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones será la que se indica anteriormente. La definitiva, consistirá en el seis por ciento del precio en que se adjudique cada lote.

Plazo de ejecución.—Tres meses a partir de la notificación de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Pago del aprovechamiento.—El total importe en que se adjudique cada lote de madera, se ingresará: el 15 por 100 en la cuenta de mejoras de este Monte, Comisión Provincial de Montes, Banco de España en Avila, y el 85 por 100 restante, en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, el primero, dentro de los diez días siguientes al de entrega del aprovechamiento, y el segundo, a los diez días de realizada que sea su contada en blanco.

Otras obligaciones.—Respecto de cada lote, cada adjudicatario vendrá obligado a pagar en la habilitación del Servicio Provincial de ICONA en Avila, el presupuesto de indemnizaciones que figura anexo a su propuesta y los Gastos de ejecución anticipados por el mismo, (83.837 pesetas del lote número 1, y 317.672 pesetas del lote número 2), e ingresar en la Depositaria Municipal los gastos por anuncios de subasta, reintegro del expediente, póliza de 150 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y cuantos otros se recogen en los pliegos de condiciones

aprobados y lleve consigo el desarrollo de cada subasta. También corren de cuenta de cada adjudicatario los Impuestos, tasas o Tributos establecidos, o que se establezcan durante la vigencia del contrato, incluida la escritura notarial correspondiente.

Expediente general.—El de cada lote de madera estará de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta, a disposición de las personas, naturales o jurídicas, interesadas en las subastas.

Nota.—Si alguna de estas primeras subastas quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de tener lugar la primera, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones y precios de tasación.

Santa Cruz del Valle, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —2.359

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS CON CARACTER DE URGENCIA

El primer día hábil transcurridos que sean diez también hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien legalmente le sustituya, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para la adjudicación de las obras de adaptación para dos escuelas para la Enseñanza General Básica, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Fernández del Pino, y al Pliego de condiciones económico administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante las horas de diez a catorce todos los días laborables, sirviendo de tipo de subasta el importe del presupuesto de contrata de ciento nueve mil dos pesetas (109 002).

Las obras se harán en el plazo de 25 días a partir de su comienzo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta hábil. Las proposiciones y demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la siguiente inscripción: **Proposición para tomar parte en la subasta de adaptación de dos escuelas para la Enseñanza General Básica, a la proposición se acompañará documento que acredite la constitución de la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del tipo de subasta, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carnet de Empresa con responsabilidad y Documento Nacional de Identidad, debiendo ajustarse la proposición al modelo que se inserta a continuación, la que será reintegrada con póliza de seis pesetas del Estado.**

La mesa adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El importe de las obras será satisfecho contra certificación de obras ejecutadas expedida por el Arquitecto Director de las mismas; y previos los trámites establecidos en el Pliego de Condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás.

Si no hubiera postor en esta subasta se celebrará una segunda transcurridos cinco días hábiles del día de la primera subasta, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sotillo de la Adrada, a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., vecino de....., provincia....., con domicilio en....., calle....., número....., en nombre propio o de....., según acredita con....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número....., correspondiente al día..... y proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás documentos que obran en el expediente se compromete a ejecutar las obras

de adaptación de dos locales para escuelas con sujeción al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.291

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender las obras a realizar en la calle del Pozo de esta localidad de Gemuño, se hace público que está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días según dispone la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se puede formular respecto al mismo las alegaciones que se crean convenientes.

Gemuño, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Guillermo Velayos. —2.302

Ayuntamiento de Palacios de Goda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de regir la subasta de los prados municipales, para el próximo ejercicio de 1975, se halla expuesto al público por término de ocho días, pudiendo ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme ordena el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Palacios de Goda, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —2.312

Alcaldía de Sta. María de la Alameda

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta pública de enajenación de 1.000 pinos que cubren 380 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, bajo el tipo de tasación de 570.000 pesetas e índice de 712 500 pesetas procedentes del monte número 81, denominado El Pinar, se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —2.326